



Doc 3

Ref: **ALMIB0001, GRUPO IBERICO DE CREDITOS VENCIDOS, S.L.**

Por la presente se **CEDE Y TRANSFIERE** a la entidad **GRUPO IBERICO DE CREDITOS VENCIDOS, S.L.**, el crédito que ostenta **CREAMFINANCE SPAIN, S.L.**, contra **GLORIA GARCIA**, provisto de DNI/A **3.127.50**.

Dicho débito esta derivado del contrato referenciado en el encabezamiento del presente documento, del que queda un saldo pendiente de pago en la actualidad por importe de MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA EUROS (1.127,50 €), que corresponde a la cantidad cedida en este documento y acto.

Mediante esta cesión se transmite el título y derecho a reclamarlo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1.526 y siguientes del Código Civil, comunicándole no estar prohibida la misma bajo ningún precepto legal, en especial los contenidos en los artículos 151, 525, 1458 y 1459 del Código Civil, ni por estipulación expresamente pactada por los contratantes, según dispone el artículo 1.112 del mencionado cuerpo civil, no oponiéndose, por consiguiente, a la naturaleza del derecho discutido, traslativo de la titularidad del mismo.

Queremos reiterar que este documento complementa la escritura otorgada en fecha 26 de noviembre de 2020, ante el Notario de Barcelona **Alonso Rodríguez**, con N.º **669** de su protocolo.

Se entiende perfeccionada esta transmisión y cesión, a partir del día de la firma de este documento a tenor de lo establecido en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11 de Enero de 1927, que confirma que la cesión de créditos no requiere para su validez el conocimiento del deudor, criterio que ha sido unánimemente reiterado por la Jurisprudencia posterior, según sentencias de fechas 11 de Febrero de 1928, 7 de Julio de 1958, 5 y 25 de Noviembre de 1927, siendo la única consecuencia de la omisión de tal falta de notificación al deudor, la liberación si pagare al cedente, según indica la Sentencia de 5 de Enero de 1974 motivo por el que de producirse este pago antes de que el deudor tenga conocimiento de esta cesión, le reintegrare tanto del principal como de los gastos que le haya causado el pretendido cobro de este crédito.

Y en prueba de aceptación y conformidad del contenido de este documento firman en Barcelona, a 26 de noviembre de 2020.

CREAMFINANCE SPAIN SL
CIF B71087472

CEDENTE CREAMFINANCE SPAIN, S.L.

CESIONARIO GRUPO IBERICO DE CREDITOS VENCIDOS, S.L.

Contrato de préstamo

Entre [REDACTED] con DNI/NIE nº [REDACTED], [REDACTED] Barcelona, y con [REDACTED] y la sociedad Creamfinance Spain S.L., con C.I.F. número [REDACTED] domiciliada en Mutilva, Parque Tecnológico Mutilva, Calle 3-0F, 31192 Mutilva Baja como Prestamista.

Condiciones particulares del contrato de préstamo

Importe del Anticipo	500.00 euros
Honorarios	127.50 euros
Total a devolver	627.50 euros
Duración del Anticipo	30 días
Fecha de vencimiento	2018-06-22
Devolución del Anticipo	El día del vencimiento, haremos un cargo en tu tarjeta de débito. Si no has introducido tu tarjeta al hacer la solicitud, podrás devolverlo mediante transferencia bancaria en la cuenta: [REDACTED] de Caixabank También puedes realizar el pago mediante tarjeta de débito en el apartado de nuestra página web dispuesto para ello.
Amortización anticipada	Sin penalización (véase Cláusula 6.4 de las Condiciones Generales)
Reclamación de posiciones deudoras vencidas	El préstamo impagado continua generando intereses (véase Cláusula 9).
Email del Prestamista	legal@creditosi.com

Otra información:

- El TIN mensual (Tipo de Interés Nominal) y TAE (Tasa Anual Equivalente) de este contrato son el 26 % y 1485.5 % respectivamente.
- Las anteriores condiciones particulares han sido negociadas entre las partes de forma individual conforme a las comunicaciones realizadas. El Prestatario manifiesta que se le ha ofrecido esta posibilidad antes de la firma del contrato.



LIQUIDACIÓN Y SALDO DE CUENTA

Nombre de empresa: CREAMFINANCE SPAIN, S.L.U.

Nombre del titular: [REDACTED]

Número DNI/NIE: [REDACTED]

Referencia del contrato: AIMIBUUU

Que con fecha 23/05/2018, CREAMFINANCE SPAIN, S.L.U., concedió a D/ña. [REDACTED], un PRESTAMO por importe de QUINIENTOS Euros (500,00 €)

Que vencido el mismo de conformidad con las condiciones pactadas, y practicada la liquidación de la cuenta de PRÉSTAMO con referencia AIMIBUUU, en la forma pactada por las partes en el referido préstamo, presenta a fecha 26 de noviembre de 2020, una deuda a favor de CREAMFINANCE SPAIN, S.L. de MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Euros (1.127,50€), que se desglosa en los siguientes conceptos:

Referencia del préstamo	AIMIBUUU
Importe préstamo	500,00 €
Honorarios	127,50 €
Intereses de demora	490,00 €
Recargo impago	10,00 €
TOTAL	1.127,50 €

Y para que conste a los efectos legales oportunos expido el presente certificado, en Barcelona, a 26 de noviembre de 2020

CREAMFINANCE SPAIN SL
CIF B71087472



Ver relación de ficheros - Órdenes de pago - Consulta detallada del pago

Ordenante: 3013-55-0000273-55 CLICK FINANCE, S.L.

Fichero: 0000290

Pago: 2

Datos del pago

Tipo de pago: TRASPASO

Estado de la orden: ABONADA O EMITIDA

Fecha/Hora de abono: 23-05-2018 11:15:30

Fecha/Hora de baja:

Importe: 500,00 euros

Concepto del pago:

Número de Cheque/Pagaré: 0000000

Referencia 1: 7423727/AIMI

Referencia 2:

Referencia 3: 7423727/AIMI0000

Datos del beneficiario

Depósito del abono: ES74237270052101004400

Código SWIFT del banco de destino: CAIXESBBXXX

Nombre: CLORIA GARCIA GONZALEZ

Dirección: Calle 129, 28013 Madrid

Población: Igualada

País: ESPAÑA